



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00633-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes de la parte demandada. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Con relación al oficio que antecede, infórmese al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados **SANCHEZ GOMEZ LTDA**, identificado con NIT. 800.202.163-1 representada legalmente Eduardo Sánchez Gómez y contra **EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ** identificado con CC. 91.220.207, comunicado mediante Oficio No. 969 del 06/07/2022 Radicado No. 2022-00151-00, recibido en esta dependencia el 11 de julio de 2022.

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM